



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021

Proceso No. 2021-0173

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de JENNY ROCÍO VÁSQUEZ GUALTERO, ANGIE GREY AGUIRRE VÁSQUEZ, STEPHANY AGUIRRE VÁSQUEZ y BRAYAN AGUIRRE VÁSQUEZ contra HERNÁN DARÍO TAPIAS MURILLO y TRANSPORTES RÁPIDO EL CARMEN S.A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado JAVIER EDUARDO PAVA SALCEDO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 24 de mayo de 2021.



MONICA PATRICIA FONSECA ARDILA
Secretaría

Mo

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0747e43a783865d5c13ba8f39d1288e1de92dc33e3054d3d9c0fb4c8806101b4**

Documento generado en 21/05/2021 04:45:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>